

Secretaría de Cultura
Instituto Nacional de Antropología e Historia

Solicitud de dictamen técnico para tramitar la exención de impuesto predial en la Ciudad de México
sobre inmuebles que son monumentos históricos
INAH-02-004

Fecha de publicación del formato en el DOF			Fecha de recepción		
DD MM AAAA			DD MM AAAA		
Expediente número	Centro INAH	Ventanilla número			

Ubicación del inmueble o predio	
Código postal:	Estado:
Municipio o Alcaldía:	Localidad (Opcional):
Colonia: (Ejemplo: Ampliación Juárez, Residencia Hidalgo, Fraccionamiento, Sección, etc.)	Calle: (Ejemplo: Avenida Insurgentes Sur, Boulevard Ávila Camacho, Calzada, Corredor, Eje vial, etc.)
Número exterior:	Entre qué calles:
Calle posterior:	
Nombre con el que se le conoce (en su caso):	

Croquis de localización

Datos del propietario y/o poseedor		
CURP/RFC:	Nombre, denominación o razón social:	
Lada (Opcional):	Teléfono fijo:	Correo electrónico:
Teléfono móvil:		

De conformidad con los artículos 4 y 69-M, fracción V de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, los formatos para solicitar trámites y servicios deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación (DOF).

**Secretaría de Cultura
Instituto Nacional de Antropología e Historia**

Domicilio del propietario y/o poseedor

Código postal:	Estado:
Municipio o Alcaldía:	Colonia: <small>(Ejemplo: Ampliación Juárez, Residencia Hidalgo, Fraccionamiento, Sección, etc.)</small>
Calle: <small>(Ejemplo: Avenida Insurgentes Sur, Boulevard Ávila Camacho, Calzada, Corredor, Eje vial, etc.)</small>	Número exterior:

Datos del solicitante

CURP:	Nombre(s):	
Primer apellido:	Segundo apellido (Opcional):	
Lada (Opcional):	Teléfono fijo:	Teléfono móvil:
Correo electrónico:		

Domicilio del solicitante

Código postal:	Estado:	
Municipio o Alcaldía:	Localidad (Opcional):	
Colonia: <small>(Ejemplo: Ampliación Juárez, Residencia Hidalgo, Fraccionamiento, Sección, etc.)</small>	Calle: <small>(Ejemplo: Avenida Insurgentes Sur, Boulevard Ávila Camacho, Calzada, Corredor, Eje vial, etc.)</small>	
Número exterior:	Número interior:	Requieres expedición de la ficha de catálogo de monumentos históricos: <input type="radio"/> Sí <input type="radio"/> No

Declaraciones

Bajo protesta de decir verdad y sabedor de las penas en que incurren los falsos declarantes, de conformidad con lo establecido en el Art. 247 del código penal para la Ciudad de México en materia común y para toda la República en materia federal.

De acuerdo con el Artículo 42 Fracción VI y VII del Reglamento de la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 8 de diciembre de 1975, acepto la realización de inspecciones al inmueble o predio por parte del Instituto Nacional de Antropología e Historia. De igual forma en caso de ser necesario a juicio del instituto, acepto otorgar fianza que garantice a satisfacción el pago por los daños que pudiera sufrir el monumento histórico.

Nombre del propietario y/o poseedor del inmueble o predio:	_____ Firma
Nombre de la persona que recibió:	_____ Firma

NOTA. Esta solicitud debe ser llenada a máquina o con letra de molde.
El formato es de libre reproducción, sin embargo deberá reproducirse en hojas blancas de papel bond.
Las áreas sombreadas son para uso exclusivo del personal interno.
Fecha de aprobación de la forma por parte de la Subsecretaría de Planeación y Coordinación de la SEP: 07 de enero de 2003.
Fecha de aprobación de la forma por parte de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria: 07 de enero de 2003. Última actualización mayo de 2011.

Secretaría de Cultura
Instituto Nacional de Antropología e Historia

Información general del trámite INAH-02-004
¿Sabías que...?

¿Por qué es necesario realizar este trámite?

Cuando los propietarios de bienes inmuebles declarados monumentos históricos requieran solicitar la exención de impuesto predial, y/o ser acreedores a los beneficios fiscales correspondientes.

Para otorgar el dictamen

- el uso del inmueble debe ser congruente con sus antecedentes y sus características de monumento histórico,
- que los elementos arquitectónicos se encuentren en buen estado de conservación y
- que el funcionamiento de instalaciones y servicios no altera ni deforma los valores del monumento.

Solicitar el dictamen es necesario, debido a que así lo establece el artículo 11 de la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas y artículo 45 de su Reglamento.

Características del trámite

Las características de este trámite han sido registradas de acuerdo a lo establecido en el Artículo 69-H de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; puedes consultar el contenido en el Registro Federal de Trámites y Servicios de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria (COFEMER).

Para llevar a cabo el trámite en los Estados de la República Mexicana acude a las Ventanillas Únicas de Atención instaladas en cada Centro INAH, cuyos domicilios y teléfonos los puedes consultar en la página web www.tramites.inah.gob.mx o llamando al teléfono 01 800 623 4624.

En la Ciudad de México, la Ventanilla Única de Atención al público, se encuentra en la calle Correo Mayor No. 11, Planta Baja, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc. Teléfono: 40 40 56 65

Horario de atención: de lunes a viernes de 9:00 a 17:00 horas. Horario de recepción de solicitudes de trámites: de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas.

El trámite se realiza de manera personal, presentando la solicitud debidamente llenada, así como la documentación requerida en copia simple, en un tanto.

En caso de que requieras acuse de recibo, deberás adjuntar una copia adicional.

La documentación necesaria que deberás anexar a la solicitud es:

1. Identificación oficial del propietario y del solicitante (en su caso).

El plazo de respuesta es:

- 10 días hábiles contados a partir del primer día hábil siguiente a la fecha de recepción de la solicitud.

Trámite gratuito.

Criterio de resolución del trámite:

Es obligatorio que el uso del inmueble sea congruente con sus antecedentes y sus características de monumento histórico. Es obligatorio que los elementos arquitectónicos se encuentren en buen estado de conservación. Es obligatorio que el funcionamiento de instalaciones y servicios no altera ni deforma los valores del monumento.

En caso de existir, y de así requerirlo el solicitante, la respuesta se acompañará de la ficha de catálogo de monumentos históricos que obra en los acervos de este Instituto.

En tal caso el monto a pagar se determina con base al factor de actualización de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en términos de lo establecido en el artículo 179 fracción III de la Ley Federal de Derechos.

El pago se hará en el momento en que sea entregada la ficha de catálogo.

Este trámite no puede ser presentado por medios de comunicación electrónica, correo, mensajería o telefax.

Aclaraciones, dudas y/o comentarios

El Instituto Nacional de Antropología e Historia pretende ofrecer un servicio de calidad, si deseas hacer llegar alguna consulta escribenos a tramites@inah.gob.mx, o acude a nuestra página en internet: www.inah.gob.mx o bien comunícate al teléfono: 40 40 56 65, en la Ciudad de México, o al 01800 623 4624 desde el interior de la República. Si tienes algún comentario, sugerencia o queja, por favor háznoslo saber llenando el formato que se encuentra a su disposición en la Ventanilla Única.